

Ref.: Declara cumplidas las exigencias técnicas contenidas en el Decreto N° 158, de 2015 del Ministerio de Energía por parte de la Empresa Transmisora Eléctrica del Norte S.A., para el desarrollo del proyecto de interconexión que indica.

SANTIAGO, 11 JUN. 2015

RESOLUCION EXENTA N° 307

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982;
- c) El Decreto N° 158, de 16 de abril de 2015, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de abril de igual anualidad, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los Doce Meses Sigüientes, en adelante e indistintamente el "Decreto N° 158";
- d) Lo informado por la Empresa Transmisora Eléctrica del Norte S.A., en adelante e indistintamente "TEN", a través de carta S/N, de fecha 6 de mayo de 2015, recibida ese mismo día por la Oficina de Partes de la Comisión Nacional de Energía;
- e) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la

Comisión", a través de su Carta CNE N° 298, de 22 de mayo de 2015;

- f) Lo informado por la empresa TEN a través de su carta TEN 87-2015, de fecha 1 de junio de 2015, recibida ese mismo día por Oficina de Partes de la Comisión.

CONSIDERANDO:

- a) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 158, la empresa TEN mediante carta S/N, de fecha 6 de mayo de 2015, hizo entrega a la Comisión de una serie de documentos y antecedentes en formato electrónico;
- b) Que la Comisión a través de Carta CNE N° 298, de 22 de mayo de 2015, solicitó a la empresa TEN aclarar y complementar una serie de puntos asociados a los documentos presentados por dicha empresa;
- c) Que mediante carta TEN 87-2015, de fecha 1 de junio de 2015, la empresa TEN dio cumplimiento a la solicitud formulada por esta Comisión, aclarando y complementando, en lo pertinente, los documentos y antecedentes acompañados en su anterior presentación;
- d) Que efectuada la revisión de los antecedentes presentados por la empresa TEN a través de las cartas señaladas en los considerandos a) y c) precedentes, esta Comisión ha podido verificar el efectivo cumplimiento por parte de la referida empresa de las exigencias establecidas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo tercero del Decreto N° 158.

RESUELVO:

Artículo Primero: Declárese cumplidas, por parte de la Empresa Transmisora Eléctrica del Norte S.A., las exigencias para el desarrollo del proyecto de interconexión "Nueva Línea 2x500 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Nueva Crucero Encuentro, Bancos de Autotransformadores 2x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Crucero Encuentro, Banco de Autotransformadores 750 MVA 500/220 kV en S/E Los Changos y Nueva Línea 2x220 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Kapatur", establecidas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo tercero del Decreto N° 158.

Artículo Segundo: Dispóngase la incorporación del proyecto de interconexión "Nueva Línea 2x500 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Nueva Cruzero Encuentro, Bancos de Autotransformadores 2x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Cruzero Encuentro, Banco de Autotransformadores 750 MVA 500/220 kV en S/E Los Changos y Nueva Línea 2x220 kV 1500 MW entre S/E Los Changos y S/E Kapatur" en la respectivas Bases de Licitación para la Adjudicación de los Derechos de Explotación y Ejecución de las Obras nuevas contempladas en el Decreto N° 158.

Anótese y Notifíquese.


ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

(Seal: REPUBLICA DE CHILE, SECRETARIO EJECUTIVO, Comisión Nacional de Energía)



CZR/ISD/JMA/EFG/RFM/MFH/gav
Distribución:

- Transmisora Eléctrica del Norte S.A.
 - Participantes, Usuarios e Instituciones Interesadas
 - Ministerio de Energía
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
 - Direcciones DP y DPD de CDEC-SIC y CDEC-SING
 - Departamento Jurídico CNE;
 - Departamento Eléctrico CNE;
 - Arch. Res. Exentas
- Exp. N° 1125-2015; 1322-2015**